



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “**LA UNICACH**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. JUAN JOSE SOLORZANO MARCIAL** Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**UP CHIAPAS**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA**, COMO **TESTIGO DE HONOR**; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNICACH" QUE:

I.1 Es un Organismo Autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336 – Tomo III, Decreto 359, de fecha 16 de Noviembre del año 2011.

I.2 Que entre sus atribuciones se encuentra la de establecer los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la universidad con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, públicos o privados.

I.3 Que el **Mtro. Juan José Solórzano Marcial**, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 12 de febrero de 2021, otorgado por la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica, de la Institución que representa.

I.4 Que su registro federal de contribuyentes es: UCA-950202-3J3.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en la 1ª avenida sur poniente no. 1460, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C. P. 29000.

II.- DECLARA “UP CHIAPAS” QUE:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto por el que se crea la Universidad politécnica de Chiapas, con difusión mediante publicación número 1694-A-2004 Bis del Periódico Oficial número 276 Segunda Sección de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

II.2. Como lo señala su marco normativo de creación vigente en su artículo 2 tiene por objeto:

- a). Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- b). Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
- c). Difundir el conocimiento, la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
- d). Prestar servicios generales que contribuyan a mejorar el desarrollo de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente;
- e). Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado.

II.3 Que para el cumplimiento de su objeto, en términos del artículo 3 fracción VII de mencionado Decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras; las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.

II.4 Su representación legal recae en el **Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez**, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 Fracción I y XIV, del Decreto por el que se Crea la Universidad Politécnica de Chiapas, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Tuxtla Gutiérrez - Portillo Zaragoza km 21+500, Colonia Las Brisas, Suchiapa, Chiapas, C.P. 29150.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Único. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y procedimientos que implementarán la "UP CHIAPAS" y "LA UNICACH" para llevar a cabo actividades educativas de docencia, investigación, movilidad estudiantil difusión de la cultura y realización de servicio social en las instalaciones de ambas Instituciones.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

SEGUNDA.- ALCANCES: Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan:

1. Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar programas educativos, estancias técnicas, actividades de servicio social, en el área de la salud.
2. Facilitar la movilidad de docentes y alumnos con el fin de realizar estudios de posgrado, actualización académica entre otros.
3. Promover la impartición de programas de posgrado de "UP CHIAPAS" en "LA UNICACH" y el desarrollo de posgrados compartidos entre ambas instituciones.
4. Promover el intercambio de personal académico para participar en eventos de actualización académica.
5. Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, para que los alumnos de las licenciaturas en Cirujano Dentista de "LA UNICACH" realicen su servicio social con especial interés en aquellas áreas ligadas a las ramas de ingeniería biomédica fusionadas en aspectos de electrónica, medicina, física, informática, química, biología y matemáticas en las Instalaciones de la "UP CHIAPAS".
6. Promover la organización conjunta de cursos, foros, talleres y seminarios académicos.
7. Los alumnos de Ingeniería Biomédicos de la "UP CHIAPAS" realizarán actividades de servicio social en las clínicas odontológicas y laboratorios de "LA UNICACH" a través del área de ingeniería biomédicos donde podrán diseñar, crear, desarrollar, innovar e implementar equipos, dispositivos y sistemas médicos que ofrezcan soluciones tecnológicas y científicas en el área de la salud en las clínicas odontológicas que sería de gran apoyo para la facultad.
8. Intercambio editorial, de acervo bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información técnica para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
10. Coedición de obras editoriales.
11. Desarrollo conjunto de actividades culturales.
12. Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas en materia de educación a distancia.
13. Transferencia de conocimientos y tecnología, y Asesoramiento, asistencia científica y tecnológica.
14. Establecimiento de programas de extensión y promoción institucional; a través del establecimiento de líneas de investigación diseñados de manera conjunta
15. Aquellos otros temas que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Instrumento.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS:

Los instrumentos derivados mencionados en la cláusula inmediata anterior, describirán, con toda precisión las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos para las partes.

CUARTA.- GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO:

Dentro de los quince días contados a partir de la celebración del presente convenio, las partes designarán al menos dos representantes por cada institución, los cuales integrarán un Grupo Permanente de Trabajo.

QUINTA.- FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO:

Facultades y atribuciones del Grupo Permanente de Trabajo mencionado en la cláusula cuarta, serán las siguientes:

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios, a efecto de generar los convenios específicos, que deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
2. Presentar un informe escrito al final o, cuando sea el caso, por etapas sobre cada instrumento derivado, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

SEXTA.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones.

SÉPTIMA.- VIÁTICOS:

En caso de generarse seminarios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad derivada del presente convenio, los recursos para cubrir los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado serán gestionados por los propios profesores ante su Institución.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

NOVENA.- PUBLICACIONES:

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

publicación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de publicaciones de cada una de las partes.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA:

La información que aporten las partes será de uso reservado, sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- SALVAGUARDA LABORAL:

El personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA QUINTA.- APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS:

Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA:

El presente instrumento tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su celebración, y podrá ser renovado por periodos iguales a petición por escrito de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión. El convenio dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no llega a suscribirse algún instrumento derivado.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 03 días del mes de marzo del 2022.

POR "UP CHIAPAS"

DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ
MÉNDEZ
RECTOR

POR LA "UNICACH"

MTRO. JUAN JOSÉ SOLORZANO MARCIAL
RECTOR

TESTIGO DE HONOR

MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CONVENIO OAG/014/2022

TESTIGOS

MTRO. ALI SANTIAGO LÓPEZ ZUNÚN
SECRETARIO ACADÉMICO

MTRO. JOSÉ DE JESÚS OCHOA
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y SALUD
PÚBLICA

LIC. AMABLE CONCEPCIÓN ZUÑIGA
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA

LIC. ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Las firmas que anteceden corresponden a la firma del Convenio General de Colaboración, celebrado por una parte por la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, representada por su rector, Mtro. Juan José Solórzano Marcial y por la otra parte la Universidad Politécnica de Chiapas, representada en este acto por su rector Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez, a los 03 días del mes de marzo del 2022.